

SAC-01355-2023

San José, 29 de Agosto de 2023

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Mercedes Campos Alpizar, Éric José Herrera Rodríguez, Laura Guevara Gutiérrez, Manuel Enrique Alvarado Acosta, Luis Antonio Monge Cordero, Laura Mora Camacho, Armando Maroto Barrios, Freddy Quesada Miranda, Hector Chaves León, Javier Sancho Guevara

Referencia : ACUERDO 9799-VI DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 22/08/2023. Modificación del Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS y del Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos. PUBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9799, artículo VI del 22 de agosto del 2023, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente ad hoc, **MSc. Laura Guevara Gutiérrez**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-03117-2023 del 17 de agosto de 2023, que contiene a su vez el oficio DP-00361-2023 del 16 de agosto 2023, con la solicitud de modificación del “Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS” y del “Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos”. Dichos oficios pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento del oficio G-03117-2023 del 17 de agosto de 2023, que contiene a su vez el oficio DP-00361-2023 del 16 de agosto 2023, y según lo discutido y analizado en la presente sesión:

ACUERDA:

1. Aprobar las modificaciones del “Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS” y el “Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos” conforme lo indicado en oficio DP-00361-2023 del 16 de agosto 2023 de la Dirección Planificación. Dicha norma cuenta con el criterio técnico, de cumplimiento normativo y jurídico correspondiente.
2. Instruir a la Dirección de Planificación para que proceda la divulgación del “Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS” y “Reglamento del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos”.
3. Instruir a la Dirección de Planificación para que proceda con la divulgación del “Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS”, a las juntas directivas de las empresas del Grupo INS y gerencias de las empresas del Grupo INS, incluyendo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, a fin de que se tomen las medidas correspondientes.
4. Las empresas del Grupo INS deberán adoptar, implementar y hacer cumplir el Reglamento que rige el accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS y se insta al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para que proceda de igual manera.
5. Aprobar que los Comités de Auditoría Corporativo y el Comité de Riesgos Corporativo, asuman las funciones del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en concordancia con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Gabriela Fallas Mora, Laura Montes Monge, Lilliana María Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Leopoldo Peña Cubillo, Paula Sánchez Bejarano, Osvaldo Vega Madriz, Dayana Esquivel Arce, Cristhian Velásquez Cubero, Jennifer Salas Mora, Eliany Monge Mora, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Mónica Araya Esquivel

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado
Enviado: 29/08/2023 02:39:15 PM